



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0861.

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, se reanuda la presente actuación (art 163 del Código General del Proceso).

2. Póngase en conocimiento de la parte demandante los abonos que la demandada **Mary Téllez** reporta con las documentales vistas a folios 147 a 153 y 159 a 168, y requiérasele para que dentro de la ejecutoria del presente auto emita el pronunciamiento que sobre los mismos le corresponda.

Lo anterior para proceder en los términos del numeral 3° del auto del 11 de julio de 2019 (fl. 146).

3. En firme, vuelvan las diligencias para dar continuidad a la presente actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_ 32

Hoy \_\_\_\_\_

El Secretario. - 2 NOV 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.